



Gobierno Regional de Ica



"Año de la esperanza y Fortalecimiento de la Democracia"

MEMORANDO N° 430 -2026-GORE-ICA/GRRNGMA

PARA : DRA. ING. CLAUDIA SOFÍA TARAZONA RINCÓN
Gerente Regional de Infraestructura

DE : ABOG. VICTOR HUGO YUPANQUI ALTAMIRANO
(E) Gerente Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente

ASUNTO : Conformidad de la Ficha Técnica Socio Ambiental (FITSA)
"MANTENIMIENTO PERIODICO DE LA VIA DEPARTAMENTAL AL RUTA: IC-106; TRAMO; COCHARCAS (KM 11+300) – QUILQUE – PAMPAHUASI – ESPINAL – HUAMBO – TINGO – L.D. HUANCVELICA (SAUCES, HV-118 A ANDAYMARCA), LONGITUD 32.818 KM; DISTRITO DE YAUCA DEL ROSARIO, PROVINCIA DE ICA, REGION ICA.

REFERENCIA : a) MEMORANDO N°1096-2026-GORE-ICA-GRINF (HR. N°26105-2026)
b) INFORME TECNICO LEGAL N°006-2026-GORE-ICA/GRRNGMA/SACP-VHYA

FECHA : Ica, 08 de mayo del 2026

Por medio del presente, en atención al documento de la referencia a), presenta el levantamiento de las observaciones de la FITSA del proyecto MANTENIMIENTO PERIODICO DE LA VIA DEPARTAMENTAL AL RUTA: IC-106; TRAMO; COCHARCAS (KM 11+300) – QUILQUE – PAMPAHUASI – ESPINAL – HUAMBO – TINGO – L.D. HUANCVELICA (SAUCES, HV-118 A ANDAYMARCA), LONGITUD 32.818 KM; DISTRITO DE YAUCA DEL ROSARIO, PROVINCIA DE ICA, REGION ICA, para su evaluación. Al respecto, se remite la Resolución Gerencial Regional N°010-2026-GORE-ICA/GRRNGMA que otorga la conformidad a la FITSA del citado proyecto, la misma que se sustenta en el documento de la referencia b), el cual esta Gerencia Regional hace lo suyo para los fines correspondientes.

Atentamente,

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
GERENCIA DE RECURSOS NATURALES Y
GESTION DEL MEDIO AMBIENTE
ABOG VICTOR HUGO YUPANQUI ALTAMIRANO
(e) GERENTE REGIONAL



Gobierno Regional de Ica



"Año de la esperanza y Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N°010-2026-GORE-ICA/GRRNGMA

Ica, 08 de mayo del 2026.

VISTO; el expediente signado con el N° E-26105-2026 presentado por la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Ica, con el que presenta la Ficha Técnica Socio Ambiental (FITSA) del Proyecto "MANTENIMIENTO PERIODICA DE LA VIA DEPARTAMENTAL RUTA: IC-106; TRAMO: COCHARCAS (KM 11+300) – QUILQUE – PAMPAHUASI – ESPINAL – HUAMBO – TINGO – L.D. HUANCVELICA (SAUCES, HV – 118 A ANDAYMARCA), LONGITUD 32.818 KM; DISTRITO DE YAUCA DEL ROSARIO, PROVINCIA DE ICA, REGION ICA, así como el Informe Técnico Legal N° 006-2026-GORE-ICA/GRRNGMA/SACP-VHYA; de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, el cual evalúa el mencionado expediente;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ordenanza Regional N° 0013-2019-GORE-ICA, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Ica y su modificatoria Ordenanza Regional N° 005-2021-GORE-ICA, que incorpora funciones en materia ambiental a cargo de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente;

Que, mediante Ordenanza Regional N° 0013-2013-GORE-ICA, se aprueba el Texto Único de Procedimientos Administrativos del Gobierno Regional de Ica y su modificatoria Ordenanza Regional N° 015-2021-GORE-ICA, el cual incorpora los procedimientos administrativos necesarios para el ejercicio de las funciones delegadas;

Que, el "Convenio de Delegación de Competencias en Materia Ambiental entre el Ministerio de Transportes y Comunicaciones y el Gobierno Regional de Ica", establece en su Cláusula quinta, numeral 5.1.2 como una de las competencias delegadas la función de emitir el acto administrativo, mediante el cual se comunica al titular del proyecto de inversión la conformidad o no conformidad de la Ficha Técnica Socio Ambiental (FITSA) de los proyectos de inversión de transporte de alcance territorial;

Que, a través del Oficio N° 0502-2022-MTC/16 la Dirección General de Asuntos Ambientales del Ministerio de Transporte y Comunicaciones, comunicó al Gobierno Regional de Ica que desde el día 07 de marzo de 2022 podrá hacer efectivo el ejercicio de las funciones delegadas;

Que, el artículo 3° de la Ley N° 27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental, modificada por el Decreto Legislativo N° 1078, señala que no podrá iniciarse la ejecución de proyectos ni actividades de servicios y comercio y ninguna autoridad nacional, sectorial, regional o local podrá aprobarlas, autorizarlas, permitir las, concederlas o habilitarlas, si no cuentan previamente con la certificación ambiental contenida en la Resolución expedida por la respectiva autoridad competente;

Que, el numeral 11.1 del artículo 11 del Reglamento de Protección Ambiental para el Sector Transportes, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2017-MTC y modificado mediante Decreto Supremo N° 008-2019-MTC, señala que los titulares de proyectos de inversión, actividades y servicios del Sector Transportes que no están sujetos al Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental (SEIA), no están obligados a gestionar la certificación ambiental; sin embargo, deben cumplir con las normas generales emitidas para el manejo de residuos sólidos, aguas, efluentes, emisiones, ruidos, suelos, conservación del patrimonio natural y cultural, zonificación, construcción y otros que pudieran corresponder, así como aplicar las medidas de prevención, mitigación, remediación y compensación ambiental, que resulten acordes a su nivel de incidencia sobre el ambiente y en cumplimiento del principio de responsabilidad ambiental; asimismo, deben presentar una Ficha Técnica Socio Ambiental – FITSA;





Gobierno Regional de Ica



"Año de la esperanza y Fortalecimiento de la Democracia"

Que, respecto a la FITSA, el numeral 11.2 del artículo 11 del Reglamento de Protección Ambiental para el Sector Transportes la conceptualiza como un instrumento de gestión ambiental complementario al SEIA de carácter preventivo que aplica para proyectos de inversión, actividades y servicios de competencia del Sector Transportes que no están sujetos al SEIA. Del mismo modo, el numeral 11.4 del mismo artículo precisa que la información contenida en la FITSA tiene carácter de declaración jurada, estando sujeta al principio de Presunción de Veracidad de acuerdo a lo establecido en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019- JUS; por lo que, la información declarada, puede ser materia de supervisión por parte de la entidad de fiscalización ambiental. Finalmente, los numerales 11.5 y 11.6 establecen que la Autoridad Ambiental Competente, en un plazo máximo de diez (10) días hábiles, emite el acto administrativo, mediante el cual se comunica al titular la conformidad o no conformidad a la FITSA, estando sujeta a silencio administrativo negativo; agregando que la FITSA debe ser elaborada por un equipo de profesionales conformado por especialistas ambientales y sociales, con experiencia en la elaboración de instrumentos de gestión ambiental de proyectos de infraestructura del Sector Transportes; asimismo, puede ser elaborada por consultoras ambientales inscritas en el Registro Nacional de Consultoras Ambientales a cargo del SENACE;

Que, la Segunda Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo 008-2019-MTC, indica que en tanto el Ministerio de Transportes y Comunicaciones apruebe la FITSA y su aplicación a los proyectos de inversión, actividades y servicios del Sector Transportes, el titular presenta el contenido básico de la FITSA indicado en el Anexo 2 del Decreto Supremo 004-2017-MTC, desarrollando la información socio ambiental del proyecto de inversión, actividad o servicio de competencia del Sector Transportes, además de los aspectos técnicos, de costos y las principales actividades a ejecutar a fin de cumplir con la normativa ambiental vigente;

Que, mediante Resolución Directoral N° 0573-2022-MTC/16 de fecha 10 de agosto del 2022, se aprueba el formato de Ficha Técnica Socio Ambiental (FITSA) aplicable a proyectos de inversión, actividades y servicios de: i) Mejoramiento de infraestructura vial interurbana (red vial vecinal) menor o igual a 10 KM sin trazo nuevo; ii) puente modular, iii) Servicios de conservación periódica, y iv) Construcción y/o reposición de puentes definitivos de menores luces;

Que, el 09 de abril del 2026, mediante Memorando N°807-2026-GORE.ICA-GRINF, con H.R N° 026105-2026, la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Ica remitió a la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente (GRRNGMA) la Ficha Técnica Socio Ambiental (FITSA) del Proyecto "MANTENIMIENTO PERIODICA DE LA VIA DEPARTAMENTAL RUTA: IC-106; TRAMO: COCHARCAS (KM 11+300) – QUILQUE – PAMPAHUASI – ESPINAL – HUAMBO – TINGO – L.D. HUANCVELICA (SAUCES, HV – 118 A ANDAYMARCA), LONGITUD 32.818 KM; DISTRITO DE YAUCA DEL ROSARIO, PROVINCIA DE ICA, REGION ICA, para su respectiva evaluación;

Que, la GRRNGMA el 23 de abril del 2026, mediante Memorando N°372-2026-GORE.ICA-GRRNGMA, remitió a la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Ica, el Informe Técnico Legal N° 004-2026-GORE-ICA/GRRNGMA/SACP-VHYA, el cual concluyó que la FITSA presenta quince (15) observaciones que debían ser subsanadas, para lo cual se le otorgó un plazo de diez (10) días hábiles, a fin de continuar con la evaluación correspondiente.

Que, el 06 de mayo del 2026, mediante Memorando N°1096-2026-GORE.ICA-GRINF, con H.R N° 026105-2026, la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Ica remitió a la GRRNGMA el levantamiento de las observaciones de la Ficha Técnica Socio Ambiental (FITSA) del Proyecto "MANTENIMIENTO PERIODICA DE LA VIA DEPARTAMENTAL RUTA: IC-106; TRAMO: COCHARCAS (KM 11+300) – QUILQUE –





PAMPAHUASI – ESPINAL – HUAMBO – TINGO – L.D. HUANCVELICA (SAUCES, HV – 118 A ANDAYMARCA), LONGITUD 32.818 KM; DISTRITO DE YAUCA DEL ROSARIO, PROVINCIA DE ICA, REGION ICA, a fin de continuar con la evaluación.

Que, en vista de ello, la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente emitió el Informe Técnico Legal N° 006-2026-GORE-ICA/GRRNGMA/SACP-VHYA, de fecha 08 de mayo del 2026, en el cual evaluó la información remitida por la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Ica y concluyó que la Ficha Técnica Socio Ambiental - FITSA para el proyecto "MANTENIMIENTO PERIODICA DE LA VIA DEPARTAMENTAL RUTA: IC-106; TRAMO: COCHARCAS (KM 11+300) – QUILQUE – PAMPAHUASI – ESPINAL – HUAMBO – TINGO – L.D. HUANCVELICA (SAUCES, HV – 118 A ANDAYMARCA), LONGITUD 32.818 KM; DISTRITO DE YAUCA DEL ROSARIO, PROVINCIA DE ICA, REGION ICA, **CUMPLE** con las exigencias técnicas, administrativas y legales conforme a lo establecido en el artículo 11 del RPAST; el formato de la Resolución Directoral N° 0573-2022-MTC/16; y, demás normas complementarias aplicables;

Que, de conformidad con lo establecido por la Ley N° 28611, Ley General del Ambiente, la Ley N° 27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental; el Decreto Supremo N° 019-2009-MINAM, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental; el Decreto Supremo N° 004-2017-MTC, que aprueba el Reglamento de Protección Ambiental para el Sector Transportes y sus modificatorias; el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; la Ordenanza Regional N° 005-2021-GORE-ICA, que incorpora funciones en materia ambiental a cargo de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente; la Ordenanza Regional N° 015-2021-GORE-ICA, el cual incorpora los procedimientos administrativos necesarios para el ejercicio de las funciones delegadas; y,

Que, de conformidad con las funciones delegadas mediante el Convenio de Delegación de Competencias en Materia del sector Transportes entre el Gobierno Regional Ica y el Ministerio de Transportes y Comunicaciones;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- Otorgar la **CONFORMIDAD** a la Ficha Técnica Socio Ambiental – FITSA del proyecto "MANTENIMIENTO PERIODICA DE LA VIA DEPARTAMENTAL RUTA: IC-106; TRAMO: COCHARCAS (KM 11+300) – QUILQUE – PAMPAHUASI – ESPINAL – HUAMBO – TINGO – L.D. HUANCVELICA (SAUCES, HV – 118 A ANDAYMARCA), LONGITUD 32.818 KM; DISTRITO DE YAUCA DEL ROSARIO, PROVINCIA DE ICA, REGION ICA, conforme a las consideraciones expuestas en la presente Resolución Gerencial Regional.

ARTÍCULO 2.- El Titular deberá cumplir con las medidas ambientales y sociales establecidas en la FITSA, deberá comunicar a la GRRNGMA el inicio de obras, así como elaborar el Informe Ambiental de cumplimiento de las medidas de prevención, mitigación, correcciones establecidas en las FITSA. Asimismo, deberá cumplir con las normas generales emitidas para el manejo de residuos sólidos, aguas, efluentes, emisiones, suelos, conservación del patrimonio natural y cultural, zonificación, construcción y otros que correspondan.

ARTÍCULO 3.- La **CONFORMIDAD** de la Ficha Técnica Socio Ambiental (FITSA), no constituye el otorgamiento de licencias, autorizaciones, permisos o demás los habilitantes, u otros requisitos legales con los que deberá contar el titular del proyecto, de forma previa a la ejecución de las actividades propuestas.

ARTÍCULO 4.- El titular del proyecto deberá registrar en el aplicativo informático (<https://gavi.mtc.gob.pe/login>) las obligaciones ambientales establecidas en el instrumento de Gestión Ambiental aprobado mediante la presente Resolución Gerencial Regional, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución Directoral N° 509-2019-TC/16; para





Gobierno Regional de Ica



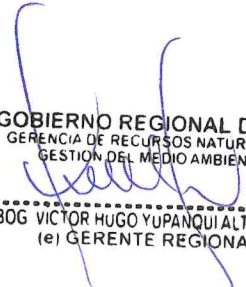
"Año de la esperanza y Fortalecimiento de la Democracia"

tales efectos, deberá solicitar la creación de su usuario y clave a través el siguiente correo consultasdgaam@mtc.gob.pe.

ARTÍCULO 5.- El titular del proyecto deberá informar sobre el inicio de obras dentro de los treinta (30) días hábiles posteriores a su fecha de inicio, conforme al artículo 57 del Reglamento de la Ley del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental.

ARTÍCULO 6.- REMITIR copia de la presente Resolución Gerencial Regional y el Informe Técnico Legal a la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Ica, y de la misma manera disponer su publicación en el Portal Institucional del Gobierno Regional de Ica.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


GOBIERNO REGIONAL DE ICA
GERENCIA DE RECURSOS NATURALES Y
GESTIÓN DEL MEDIO AMBIENTE

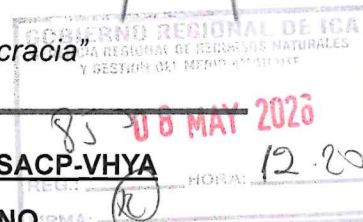
ABOG VÍCTOR HUGO YUPANQUI ALTAMIRANO
(e) GERENTE REGIONAL



Gobierno Regional de Ica



"Año de la esperanza y Fortalecimiento de la Democracia"



INFORME TÉCNICO LEGAL N° 006-2026-GORE-ICA/GRRNGMA/SACP-VHYA

PARA : **ABOG. VICTOR HUGO YUPANQUI ALTAMIRANO**
(e) Gerente Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente

ASUNTO : Conformidad de la Ficha Técnica Socio Ambiental (FITSA) del proyecto "MANTENIMIENTO PERIODICA DE LA VIA DEPARTAMENTAL RUTA: IC-106; TRAMO: COCHARCAS (KM 11+300) – QUILQUE – PAMPAHUASI – ESPINAL – HUAMBO – TINGO – L.D. HUANCVELICA (SAUCES, HV – 118 A ANDAYMARCA), LONGITUD 32.818 KM; DISTRITO DE YAUCA DEL ROSARIO, PROVINCIA DE ICA, REGION ICA"

REFERENCIA : a) MEMORANDO N°807-2026-GORE-ICA-GRINF (H.R 26105 - 2026)
b) MEMORANDO N°1096-2026-GORE-ICA-GRINF (H.R 26105 - 2026)

FECHA : Ica, 08 de mayo del 2026

Nos dirigimos a usted en relación al asunto y documentos de la referencia, para informarle lo siguiente:

I. ANTECEDENTE

1.1. Mediante Memorando N°807-2026-GORE-ICA-GRINF con H.R. 026105-2026 de fecha de ingreso 09 de abril del 2026, la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Ica (en adelante, Titular) remitió a la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente (GRRNGMA) del Gobierno Regional de Ica, la Ficha Técnica Socio Ambiental (FITSA) del Proyecto "MANTENIMIENTO PERIODICO DE LA VIA DEPARTAMENTAL AL RUTA: IC-106; TRAMO; COCHARCAS (KM 11+300) – QUILQUE – PAMPAHUASI – ESPINAL – HUAMBO – TINGO – L.D. HUANCVELICA (SAUCES, HV-118 A ANDAYMARCA), LONGITUD 33.044 KM; DISTRITO DE YAUCA DEL ROSARIO, PROVINCIA DE ICA, REGION ICA, para fines de evaluación.

1.2. Mediante Memorando N°372-2026-GORE-ICA/GRRNGMA, de fecha 23 de abril del 2026, la GRRNGMA remitió a Gerencia Regional de Infraestructura el INFORME TÉCNICO LEGAL N° 004-2026-GORE-ICA/GRRNGMA/SACP-VHYA que concluyó en que la FITSA contiene quince (15) observaciones. Además, se otorgó un plazo de diez (10) días hábiles al Titular para subsanar las mismas y proceder con el proceso de evaluación.



- 1.3. Mediante Memorando N°1096-2026-GORE.ICA-GRINF con H.R. 026105, de fecha 06 de mayo del 2026, el Titular remitió a la GRRNGMA el levantamiento de observaciones, y la versión subsanada de la FITSA para la evaluación correspondiente.

II. BASE LEGAL

2.1. Aspectos normativos para la evaluación de la FITSA

- 2.1.1. El Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Ica mediante su modificatoria aprobada con Ordenanza Regional N° 005-2021-GORE-ICA, incorpora funciones en materia ambiental a cargo de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente.
- 2.1.2. Asimismo, el Convenio de Delegación de Competencias en Materia Ambiental entre el Ministerio de Transportes y Comunicaciones (MTC) y el Gobierno Regional de Ica, establece en su Clausula Quinta, numeral 5.1.2 como una de las competencias delegadas la función de emitir el acto administrativo, mediante el cual se comunica al Titular del proyecto de inversión la conformidad o no conformidad de la Ficha Técnica Socio Ambiental (FITSA) de los proyectos de inversión de transporte de alcance territorial.
- 2.1.3. Ante ello, se aprueba la modificatoria del Texto Único de Procedimientos Administrativos del Gobierno Regional de Ica mediante Ordenanza Regional N° 015-2021-GORE-ICA, que incorpora los procedimientos administrativos necesarios para el ejercicio de las funciones delegadas.
- 2.1.4. Así, el MTC a través del Oficio N° 0502-2022-MTC/16 de la Dirección General de Asuntos Ambientales, comunica al Gobierno Regional de Ica que desde el día 07 de marzo de 2022 iniciaría el ejercicio de las funciones delegadas.

2.2. Sobre la FITSA

- 2.2.1. Por otro lado, el artículo 11° del Reglamento Ambiental del Sector Transportes (en adelante, RPAST), aprobado por Decreto Supremo N° 004-2017-MTC y modificado por Decreto Supremo N° 008-2019-MTC y Decreto Supremo N°006-2026-MTC, establece que los Titulares de proyectos, actividades u obras que no se encuentren comprendidas en el marco del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (SEIA) deberá presentar una FITSA, que estará sujeta a un proceso de validación por parte de la Autoridad Competente.¹

¹ Decreto Supremo N° 004-2017-MTC, Aprueban Reglamento de Protección Ambiental para el Sector Transportes.
Artículo 11.- De los proyectos no sujetos al SEIA Los titulares de los proyectos, actividades y servicios del Sector Transporte que no se encuentren incursos en el SEIA no están obligados a gestionar la certificación ambiental, sin GOBIERNO REGIONAL DE ICA
Av. Cutervo 920 – Ica
Telf. 056 405046



Gobierno Regional de Ica



"Año de la esperanza y Fortalecimiento de la Democracia"

2.2.2. Así también, la norma referida establece que la FITSA debe ser elaborada por por consultoras ambientales inscritas en el Registro Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles SENACE, o profesionales independientes registrados en SENACE.

2.2.3. De la misma manera, el artículo 12° del RPAST establece que los estudios ambientales, sus modificaciones y otros documentos de gestión ambiental complementarios regulados en este reglamento deberán ser suscritos por el Titular y los profesionales que los elaboran, lo que constituye que la documentación presentada es una declaración jurada para todos sus efectos legales, por lo que el Titular, el representante legal de la empresa consultora y los profesionales que hayan participado en la elaboración, son responsables por la veracidad de su contenido.²

2.2.4. En esa línea de ideas, la Resolución Directoral N° 573-2022-MTC/16 de fecha 10 de agosto de 2022 aprobó el "Formato de Ficha Técnica Socio Ambiental" FITSA aplicable a: i) Mejoramiento de infraestructura vial interurbana (red vial vecinal) menor o igual a 10 km sin trazo nuevo; ii) Puente modular, iii) Servicios de conservación periódica y iv) Construcción y/o reposición de puentes definitivos de menores luces, estableciendo los contenidos y requisitos que deben cumplir en los formatos de los Anexos 1 y 2 de la referida resolución.

embargo deben cumplir con las normas generales emitidas para el manejo de residuos sólidos, aguas, efluentes, emisiones, ruidos, suelos, conservación del patrimonio natural y cultural, zonificación, construcción y otros que pudieran corresponder; así como aplicar las medidas de prevención, mitigación, remediación y compensación ambiental, que resulten acordes a su nivel de incidencia sobre el ambiente y en cumplimiento al principio de responsabilidad ambiental.

Todo titular de proyecto, actividad u obra que no estén comprendidas en el marco del SEIA deberá presentar una Ficha Técnica Socio Ambiental (FITSA), según anexo 2, donde se consignará la información socio ambiental del proyecto además de aspectos técnicos, de costos y las principales actividades a ejecutar a fin de cumplir con la normativa ambiental vigente. Dicha ficha estará sujeta a un proceso de validación por la Autoridad Ambiental Competente. (...)

² Decreto Supremo N° 004-2017-MTC, Aprueban Reglamento de Protección Ambiental para el Sector Transportes.

Artículo 12.- Del carácter de Declaración Jurada

Los estudios ambientales, sus modificaciones y otros documentos de gestión ambiental complementarios regulados en este Reglamento deberán estar suscritos por el titular y los profesionales responsables de su elaboración. Asimismo, deberán estar suscritos por los representantes de la empresa consultora encargada de su elaboración, en caso corresponda, la misma que deberá tener inscripción vigente en el Registro de Empresas Consultoras del sector o en el Registro único de Consultoras que administra el SENACE.

Toda la documentación presentada por el titular tiene el carácter de declaración jurada para todos sus efectos legales, por lo que el titular, el representante legal de la empresa consultora que elabora el estudio y los demás profesionales que hayan participado, son responsables por la veracidad de su contenido.

El uso de información fraudulenta y/o falsa en la elaboración de los respectivos estudios ambientales, puede justificar la nulidad del acto administrativo que apruebe el Estudio Ambiental, sin perjuicio de las responsabilidades civiles y penales que deriven de esta situación.

GOBIERNO REGIONAL DE ICA

Av. Cutervo 920 – Ica

Telf. 056 405046



- 2.2.5. En ese contexto, de conformidad con el marco normativo antes citado; así como lo indicado en el formato aprobado con la Resolución Directoral N° 0573-2022-MTC/16, la FITSA tiene carácter de Declaración Jurada; por lo que, el Titular y/o representante legal, responsable de su llenado, se acoge a la presunción de veracidad amparada en los artículos 11.4 y 12 del RPAST y lo dispuesto en el artículo 51 del TUO de la LPAG; debiéndose precisar que, la naturaleza de dicha presunción es relativa, por lo que admite prueba en contrario en virtud del principio de verdad material contenido en el numeral 1.11 del Artículo IV del Título Preliminar del TUO antes referido.

III. ANÁLISIS

3.1. Sobre el supuesto de aplicación

- 3.1.1. De acuerdo con la información proporcionada por la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Ica, en la FITSA del Proyecto "MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE LA VÍA DEPARTAMENTAL RUTA: IC-106; TRAMO: COCHARCAS (KM 11+300) - QUILQUE - PAMPAHUASI - ESPINAL - HUAMBO - TINGO - L.D. HUANCVELICA (SAUCES, HV-118 A ANDAYMARCA), LONGITUD 32.818 KM; DISTRITO DE YAUCA DEL ROSARIO, PROVINCIA DE ICA, REGION ICA, cuenta con un monto de inversión de S/.1,895,239.00 y un tiempo de ejecución de 75 días calendarios. Además, se evidencia que la FITSA ha sido desarrollada en función al Anexo I, de la Resolución Directoral N°0573-2022-MTC/16.

3.2. Sobre el contenido de la FITSA

- 3.2.1. De la revisión realizada a la información presentada por el **Titular** en el instrumento de gestión ambiental complementario, se obtiene la siguiente evaluación:

N°	Ítem
1	Requisitos de admisibilidad. 1. La FITSA se encuentra suscrita por Claudia Sofia Tarazona Rincón, Gerente Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Ica, y por los profesionales de su elaboración (Art. 12 del RPAST). 2. El Titular ha presentado el comprobante de pago. Supuesto de aplicación. Al supuesto de aplicación corresponde al Anexo I de la Resolución Directoral 0573-2022-MTC/16.



Gobierno Regional de Ica



"Año de la esperanza y Fortalecimiento de la Democracia"

2 Datos Generales del proyecto

2.1. Datos de la persona natural o jurídica que elaboró la FITSA

Nombres y apellidos	Profesión	N° de colegiatura
Victor Enrique Espilco del Pino	Ing. Ambiental y Sanitario	161525
Rual Eduardo Chacon Pagan	Sociologo	1314

Adjunta a la FITSA se encuentran los certificados de habilidad de los profesionales encargados de la elaboración, así como su Registro en SENACE.

2.2. Datos del Titular, descripción breve del servicio, características principales y sus componentes

Datos del proyecto	
Nombre completo del Titular	Gerencia Regional de Infraestructura
Representante Legal	Claudia Sofia Tarazona Rincon
RUC o DNI	4440416
Correo Electrónico	ctarazona@regionica.gob.pe
Telf. Del responsable	056-690010 anexo 1004
Dirección Fiscal del Representante Legal	Av. Cutervo 920
Nombre completo del proyecto	MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE LA VÍA DEPARTAMENTAL RUTA: IC-106; TRAMO: COCHARCAS (KM 11+300) - QUILQUE - PAMPAHUASI - ESPINAL - HUAMBO - TINGO - L.D. HUANCVELICA (SAUCES, HV-118 A ANDAYMARCA), LONGITUD 32.818 KM; DISTRITO DE YAUCA DEL ROSARIO, PROVINCIA DE ICA, REGION ICA
Código Único de inversión (CUI) o tipo de inversión	Sin información
Población beneficiaria	4,019.00

Tabla: ubicación del proyecto

Tramo	Desc.	Región/ Provincia/ Distrito	Progresiva (km)	Coordenadas UTM WGS84 – Zona 18S		Longitud (km)	Superposición en ANP, ZA o ACR
				Este (m)	Norte (m)		
TRAMO 1	Inicio	Ica / Ica / Yauca del Rosario	11+300	441431.27	8439410.20	32.818	Ninguna
	Fin		39+529.88	461636.042	8452657.456		
TRAMO 2	Inicio		39+754.94	461725.507	8452842.829		
	Fin		44+344	460744.09	8455596.32		



Gobierno Regional de Ica



"Año de la esperanza y Fortalecimiento de la Democracia"

Tabla: Tramo 1

REGION PROVINCIA DISTRITO	PROGRESIVA	COORDENADAS UTM WGS84 (ZONA)		LONGITUD (Km)	SUPERPOSICIÓN EN ANP, ZA O ACR
		ESTE (M)	NORTE (M)		
Ica – Ica - Yauca del Rosario	Km 11+300	441430.758	8439410.055	1+000 km	NO
	Km 12+000	442018.753	8439741.790		
Ica – Ica - Yauca del Rosario	Km 12+000	442018.753	8439741.790	1+000 km	NO
	Km 13+000	442931.295	8440081.462		
Ica – Ica - Yauca del Rosario	Km 13+000	442931.295	8440081.462	1+000 km	NO
	Km 14+000	443805.201	8440501.273		
Ica – Ica - Yauca del Rosario	Km 14+000	443805.201	8440501.273	1+000 km	NO
	Km 15+000	444712.534	8440855.726		
Ica – Ica - Yauca del Rosario	Km 15+000	444712.534	8440855.726	1+000 km	NO
	Km 16+000	445687.479	8441033.757		
Ica – Ica - Yauca del Rosario	Km 16+000	445687.479	8441033.757	1+000 km	NO
	Km 17+000	446475.385	8441406.187		
Ica – Ica - Yauca del Rosario	Km 17+000	446475.385	8441406.187	1+000 km	NO
	Km 18+000	447413.689	8441518.871		
Ica – Ica - Yauca del Rosario	Km 18+000	447413.689	8441518.871	1+000 km	NO
	Km 19+000	448235.040	8441242.662		
Ica – Ica - Yauca del Rosario	Km 19+000	448235.040	8441242.662	0+100 km	NO
	Km 19+100	448337.624	8441242.245		
	Km 19+100	448337.624	8441242.245	0+100 km	NO



Gobierno Regional de Ica



"Año de la esperanza y Fortalecimiento de la Democracia"

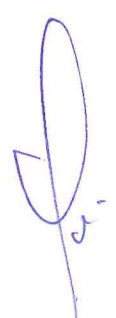
 	Ica – Ica - Yauca del Rosario	Km 19+200	448430.431	8441279.484		
	Ica – Ica - Yauca del Rosario	Km 19+200	448430.431	8441279.484	0+100 km	NO
		Km 19+300	448529.162	8441295.365		
	Ica – Ica - Yauca del Rosario	Km 19+300	448529.162	8441295.365	0+100 km	NO
		Km 19+400	448593.580	8441280.228		
	Ica – Ica - Yauca del Rosario	Km 19+400	448593.580	8441280.228	0+600 km	NO
		Km 20+000	449114.979	8441484.852		
	Ica – Ica - Yauca del Rosario	Km 20+000	449114.979	8441484.852	1+000 km	NO
		Km 21+000	449742.090	8441206.628		
	Ica – Ica - Yauca del Rosario	Km 21+000	449742.090	8441206.628	1+000 km	NO
		Km 22+000	450402.583	8441854.560		
	Ica – Ica - Yauca del Rosario	Km 22+000	450402.583	8441854.560	1+000 km	SI
		Km 23+000	451177.356	8442454.816		
	Ica – Ica - Yauca del Rosario	Km 23+000	451177.356	8442454.816	1+000 km	SI
		Km 24+000	451786.769	8443222.839		
	Ica – Ica - Yauca del Rosario	Km 24+000	451786.769	8443222.839	1+000 km	SI
		Km 25+000	452511.886	8443687.079		
	Ica – Ica - Yauca del Rosario	Km 25+000	452511.886	8443687.079	1+000 km	SI
		Km 26+000	453088.529	8444471.671		
	Ica – Ica - Yauca del Rosario	Km 26+000	453088.529	8444471.671	1+000 km	SI
		Km 27+000	453728.564	8445165.624		
		Km 27+000	453728.564	8445165.624	1+000 km	SI



Gobierno Regional de Ica



"Año de la esperanza y Fortalecimiento de la Democracia"

 	Ica – Ica - Yauca del Rosario	Km 28+000	454313.502	8445875.814		
	Ica – Ica - Yauca del Rosario	Km 28+000	454313.502	8445875.814	1+000 km	SI
		Km 29+000	454995.768	8446363.795		
	Ica – Ica - Yauca del Rosario	Km 29+000	454995.768	8446363.795	1+000 km	SI
		Km 30+000	455666.701	8446963.826		
	Ica – Ica - Yauca del Rosario	Km 30+000	455666.701	8446963.826	1+000 km	SI
		Km 31+000	456090.519	8447682.307		
	Ica – Ica - Yauca del Rosario	Km 31+000	456090.519	8447682.307	1+000 km	SI
		Km 32+000	456900.314	8448195.369		
	Ica – Ica - Yauca del Rosario	Km 32+000	456900.314	8448195.369	1+000 km	SI
		Km 33+000	457549.343	8448866.998		
	Ica – Ica - Yauca del Rosario	Km 33+000	457549.343	8448866.998	1+000 km	SI
		Km 34+000	458213.142	8449508.709		
	Ica – Ica - Yauca del Rosario	Km 34+000	458213.142	8449508.709	1+000 km	NO
		Km 35+000	458909.121	8449949.798		
	Ica – Ica - Yauca del Rosario	Km 35+000	458909.121	8449949.798	0+700 km	NO
		Km 35+700	459186.898	8450544.475		
	Ica – Ica - Yauca del Rosario	Km 35+700	459186.898	8450544.475	0+100 km	NO
		Km 35+800	459243.719	8450615.695		
	Ica – Ica - Yauca del Rosario	Km 35+800	459243.719	8450615.695	0+100 km	NO
		Km 35+900	459296.605	8450694.675		
		Km 35+900	459296.605	8450694.675	0+100 km	NO



Gobierno Regional de Ica



"Año de la esperanza y Fortalecimiento de la Democracia"

Ica – Ica - Yauca del Rosario	Km 36+000	459333.177	8450777.424		
Ica – Ica - Yauca del Rosario	Km 36+000	459333.177	8450777.424	0+100 km	NO
	Km 36+100	459416.992	8450813.913		
Ica – Ica - Yauca del Rosario	Km 36+100	459416.992	8450813.913	0+100 km	NO
	Km 36+200	459491.792	8450879.330		
Ica – Ica - Yauca del Rosario	Km 36+200	459491.792	8450879.330	0+100 km	NO
	Km 36+300	459562.839	8450893.779		
Ica – Ica - Yauca del Rosario	Km 36+300	459562.839	8450893.779	0+100 km	NO
	Km 36+400	459630.112	8450848.087		
Ica – Ica - Yauca del Rosario	Km 36+400	459630.112	8450848.087	0+600 km	NO
	Km 37+000	460091.060	8451159.632		
Ica – Ica - Yauca del Rosario	Km 37+000	460091.060	8451159.632	1+000 km	NO
	Km 38+000	460830.777	8451742.182		
Ica – Ica - Yauca del Rosario	Km 38+000	460830.777	8451742.182	1+000 km	NO
	Km 39+000	461395.373	8452296.846		
Ica – Ica - Yauca del Rosario	Km 39+000	461395.373	8452296.846	0+529.88 km	NO
	Km 39+529.88	461636.042	8452657.456		

Tabla: tramo 2

REGION PROVINCIA DISTRITO	PROGRESIVA	COORDENADAS UTM WGS84 (ZONA)		LONGITUD (Km)	SUPERPOSICIÓN EN ANP, ZA O ACR
Ica – Ica - Yauca del Rosario	Km 39+754.94	461725.507	8452842.829	0+245.06 Km	NO
	Km 40+000	461643.217	8452942.132		



Gobierno Regional de Ica



"Año de la esperanza y Fortalecimiento de la Democracia"

Ica – Ica - Yauca del Rosario	Km 40+000	461643.217	8452942.132	1+000 km	NO
	Km 41+000	461458.205	8453587.645		
Ica – Ica - Yauca del Rosario	Km 41+000	461458.205	8453587.645	1+000 km	NO
	Km 42+000	461033.510	8454218.373		
Ica – Ica - Yauca del Rosario	Km 42+000	461033.510	8454218.373	1+000 km	NO
	Km 43+000	460892.531	8454814.085		
Ica – Ica - Yauca del Rosario	Km 43+000	460892.531	8454814.085	1+000 km	NO
	Km 44+000	460916.093	8455366.928		
Ica – Ica - Yauca del Rosario	Km 44+000	460916.093	8455366.928	0+344 km	NO
	Km 44+344	460744.145	8455601.451		

Monto de inversión (según la FITSA)	S/. 1,895,239.00
Tiempo de ejecución	75 días calendarios
¿El proyecto, actividad o servicio ha iniciado ejecución física? (SI/NO)	No
El proyecto no incluye la construcción/creación de vía (SI/NO)	X
Tipo de inversión (supuesto)	Mantenimiento periódico
Vida útil del proyecto	03 años

ETAPA	COMPONENTE DEL SERVICIO	ACTIVIDADES	
Planificación	Componentes Auxiliares	Obras preliminares	Contratación de mano de obra, bienes y servicios
			Habilitación de áreas auxiliares
	Vía departamental	Obras preliminares	Contratación de mano de obra, bienes y servicios
			Movilización de equipos y maquinarias para la obra
			Trazo y replanteo topográfico
			Instalación de cartel de identificación de obra.



Gobierno Regional de Ica



"Año de la esperanza y Fortalecimiento de la Democracia"

ETAPA	COMPONENTE DEL SERVICIO	ACTIVIDADES	
Construcción	Vía departamental	Recapeo de carretera con material afirmado	Contratación de mano de obra, bienes y servicios Afirmado con material granular de cantera (e: 0.15m). Bacheo y parches con afirmado
		Fuentes de agua	Extracción de fuentes de agua: riego de cisterna
		Transporte de materiales	Transporte de material para afirmado y hacia DMEs
		Señalizaciones	Instalación de señales informativas, preventivas y postes kilométricos
		Obras de Arte y Drenaje	Alcantarillas
	Áreas Auxiliares	Disposición y conformación de DMEs	
		Explotación de material de Cantera.	
ETAPA	COMPONENTE DEL SERVICIO	ACTIVIDADES	
Cierre	Campamento y Patio de Máquinas	Desmontaje de Instalaciones Provisionales (Desmantelamiento de campamento y patio de máquinas, eliminación de desechos, clausura y eliminación de baños químicos, eliminación de pisos de concreto u otro)	
	Vía departamental	Retiro de Equipos y Maquinarias	
	Áreas Auxiliares	Restauración de Áreas Afectadas (Cierre de DMEs, Canteras y Campamento)	
ETAPA	COMPONENTE DEL SERVICIO	ACTIVIDADES	
Operación y Mantenimiento	Vía departamental	Funcionamiento de la vía departamental	
		Mantenimiento de vía departamental (Limpieza en derecho de vía, mantenimiento de drenajes, mantenimiento de plataforma y taludes, mantenimiento en calzada y mantenimiento en señalizaciones)	
		Contratación de Mano de Obra, Bienes y Servicios	

Área de influencia del proyecto	Directa	Área: 327.00 ha
	Criterios:	
	- Distritos y/o centros poblados (comunidades, caseríos y otros) cuya jurisdicción cruza y/o colinda con la vía. - Espacios ocupados por componentes principales del servicio. - Fuentes de agua a utilizar por el servicio de mantenimiento.	



Gobierno Regional de Ica



"Año de la esperanza y Fortalecimiento de la Democracia"

		- Las zonas expuestas a impactos por las instalaciones auxiliares temporales; y accesos a las mismas. - Áreas naturales protegidas y sus zonas de amortiguamiento colindantes o cruzadas por la vía proyectada; así como las áreas de conservación regional y municipal e incluso las privadas. - Las zonas arqueológicas y/o de patrimonio cultural colindantes o atravesadas por la vía. - Los ecosistemas críticos atravesados o colindantes con la vía. - Áreas de manifestación de los impactos de alteración de calidad del aire, alteración de los niveles de presión sonora. - Se propone un buffer de 50 metros y el área de influencia directa tiene una extensión de 327.00 ha.		
		<table border="1"> <tr> <td>Indirecta</td> <td>Área: 963.70 Ha</td> </tr> </table> Criterios: - Composición y ordenamiento geopolítico (comunidades, distritos) que constituyen el escenario político administrativo entre cuyos límites inciden presiones demográficas, efectos comerciales y flujos migratorios. - Sistema vial y caminos existentes para la utilización en la ejecución del servicio. En el área de influencia del servicio, específicamente en el tramo en estudio, existen trochas carrozables y/o caminos vecinales en algunos sectores, además de las calles y avenidas que intersecan la vía departamental, de esta manera, considerando tanto los criterios ambientales como sociales, el área influencia indirecta del servicio tiene una extensión de 963.70 ha el cual incluye el entorno natural y antrópico potencialmente afectado por las operaciones y posibles contingencias de las actividades del servicio. Cabe precisar que la distancia desde el eje de la vía hasta el límite del AI es de 100 m	Indirecta	Área: 963.70 Ha
Indirecta	Área: 963.70 Ha			
3	Información de las áreas auxiliares a ser utilizadas			
	En el apartado 7. <i>Ubicación de las áreas auxiliares a ser utilizadas</i> el Titular declara que el proyecto comprende áreas auxiliares: Depósito de material excedente, con los siguientes datos:			



Gobierno Regional de Ica



"Año de la esperanza y Fortalecimiento de la Democracia"

Nombre	Ubicación Política	Área (m2)	Perímetro (m)	Lado y Acceso (m)	Titularidad del terreno	Situación legal del predio	Distancia a zona urbana (km)
Cantera	Ica Ica Yauca del Rosario	8702.96	389.12	Izquierdo (680 m)	Comunal	-	1.40
DME-01	Ica Ica Yauca del Rosario	873.12	121.65	Izquierdo (30 m)	Comunal	-	0.60
CAM-01	Ica Ica Yauca del Rosario	2965.8	236.99	Derecho (40 m)	Comunal	-	0.15
Patio de Maquina	Ica Ica Yauca del Rosario	2965.8	236.99	Derecho (40 m)	Comunal	-	0.15

Asimismo, el titular presentó un acta de libre disponibilidad para el uso de las áreas auxiliares descrita.

4 Identificación de fuentes de agua

En el apartado 8. *Identificación de fuentes de agua*, el Titular ha declarado que será abastecida:

Actividad	Volumen Total	Suministro
Agua para concreto y para riego	3,387.09 m3	El abastecimiento se dará por adquisición mediante cisternas de agua.
Agua para consumo humano	3.9 m3 por mes	El agua para consumo humano será suministrada por bidones de agua adquirida.

5 Identificación de Área Natural Protegida (ANP) o su Zona de Amortiguamiento, Área de conservación regional, sitios Ramsar colindantes o ecosistemas frágiles.

El proyecto no se superpone con Áreas Naturales Protegidas (ANP), Zonas de Amortiguamiento (ZA), Áreas de Conservación Regional (ACR) sitios Ramsar colindantes o ecosistemas frágiles. En titular incluye la imagen que sustenta lo declarado.

6 Identificación de áreas arqueológicas y/o patrimonio cultural



Gobierno Regional de Ica



"Año de la esperanza y Fortalecimiento de la Democracia"

En el Apartado 10 de la FITSA el titular declara que se hizo la consulta en el portal SIGDA del Ministerio de Cultura en donde se puede apreciar que por tramos se superpone en zonas arqueológicas (Carhua 1,2,3; Pajaraje Sector A; Carhua – Pajaraje Sector C; Pajaraje; Quebrada Chulca Sector B; Quebrada Chulca Sector A; Cerro Pajaraje). Asimismo, manifiesta que la infraestructura vial es preexistente al proyecto actual, dado que la naturaleza de la intervención corresponde estrictamente a un servicio de mantenimiento periódico. De tal manera, para garantizar la salvaguarda y protección del Patrimonio Cultural de la Nación durante estas actividades de mantenimiento, el proyecto contempla de manera obligatoria la formulación, aprobación y ejecución de un Plan de Monitoreo Arqueológico (PMA).

7 Residuos sólidos y líquidos

En el Apartado 11 *Residuos sólidos y líquidos*, el Titular declara que el total de residuos a generar y detalla la siguiente caracterización:

Clasificación de residuos		Tipos de residuos considerados	Actividad generadora	Generación estimada (Kg/Proyecto)	Almacenamiento Intermedio
No peligrosos	Doméstico	Restos de comida, cáscaras de frutas	Consumo del personal del mantenimiento periódico	538.68	Islas de segregación ordenadas según código de colores, establecido en la NTP 900.058-2019.
		Papel, sobres, cajas de cartón	Consumo del personal del mantenimiento periódico	388.48	
		Latas	Consumo del personal del mantenimiento periódico		
		Madera	Obras civiles		
		Otros	Obras civiles		
	Industrial	Papel cartón, retazos de madera, viruta	Obras civiles		
		Vidrios	Obras civiles		
		Plásticos	Obras civiles		
		Llantas	Obras civiles		
		Metales	Obras civiles		
		Concreto	Obras de concreto armado		
		Acero	Obras civiles		
		Cables y alambres	Obras civiles		
		Suelo no contaminado	Excavaciones		
		Otros	Obras civiles		
Peligrosos	Envases vacíos de pintura, restos de pintura	Señalización	85.35	Islas de segregación ordenadas según código de colores, establecido en	
	Aditivos de construcción	Obras civiles			
	Aceite usado, filtros de aceite	Mantenimiento de equipos y Maquinaria			



Gobierno Regional de Ica



"Año de la esperanza y Fortalecimiento de la Democracia"

	Trapos con hidrocarburos	Mantenimiento de equipos y Maquinaria		la NTP 900.058-2019.
	Baterías	Mantenimiento de equipos y Maquinaria		La disposición final será mediante una EO-RS/EC-RS
	Envases de pegamento y solventes	Señalización, obras civiles		
	Envases vacíos de artículos de limpieza	Aseo personal del personal del servicio		
	Residuos médicos	Aseo personal del personal del servicio		
	Otros	Obras civiles		
	Volumen estimado		1012.5	

Adicionalmente, en lo que respecta al manejo de efluentes el Titular declara que realizará la adquisición de seis (06) sanitarios portátiles, a los que se les realizará mantenimiento dos veces por semana a cargo de una EO-RS registrada y autorizada.

Efluentes: durante la etapa de construcción, el agua es uno de los recursos mas empleados e importante durante todas las etapas del proyecto, es por ello que a continuación se estiman la generación de efluentes con la cantidad de personal que se va a tener en el proyecto.

CANTIDAD PERSONAL	EXCRECIÓN MEDIA DIARIA/PERSONA (ORINA Y HECES) ML	PRODUCCIÓN DE EFLUENTES		
		M3/DÍA	M3/MES	M3/OBRA
30	1600	0.048	1.44	3.60

8 Caracterización de la línea base ambiental, socioeconómico y cultural

En el Apartado 14 *Caracterización de la línea base ambiental, socioeconómico y cultural*, el titular ha descrito las siguientes variables ambientales y sociales en la FITSA, resumido en:

Medio físico:
El titular ha desarrollado la siguiente información:

- Clasificación climatológica
- Geología
- Suelos
- Clima
- Temperatura
- Fisiografía
- Geomorfología
- Uso actual de tierra
- Recursos hídricos



Gobierno Regional de Ica



"Año de la esperanza y Fortalecimiento de la Democracia"

Medio biológico:

El titular declara que el ámbito distrital predomina zonas de vida asociadas a ambientes áridos y semiáridos. En las partes más bajas y secas se identifica la zona de vida desierto desecado subtropical (dd-S). En lo que respecta a la flora, el titular ha declarado que la fuente es primaria obtenida mediante observación directa en campo; en donde se identificó el predominio de especies adaptadas a condiciones de sequía, con presencia de vegetación natural dispersa y áreas agrícolas localizadas en zonas con acceso al recurso hídrico. Las principales especies registradas durante el recorrido son:

- Árboles: eucalipto, huarango, molle costeño, tara y sauce
- Frutales: tuna, higuera, palto y vid (uva).
- Hortalizas: cebolla, ajo, lechuga, pepino, tomate y zapallo
- Granos: maíz y trigo
- Leguminosas: frijol, pallares y lentejas
- Aromáticas: romero, muña, hierbabuena y orégano.
- Otras especies: algarrobo, tuna silvestre, carrizo y gramíneas naturales.

Asimismo, precisa que durante la ejecución del proyecto no se contempla la tala de ningún árbol, dado que las actividades se desarrollaran en áreas previamente intervenidas o con escasa cobertura Arborea.

En cuanto a fauna, el titular menciona que se ha identificado especies tanto silvestres como domésticas, distribuidas de manera dispersa y asociadas a microhábitats específicos como zonas rocosas, quebradas y áreas con vegetación dispersas. Las principales especies registrados son:

- Mamíferos: Zorro costeño (*Lycalopex sechurae*), zorrino (*Conepatus chinga*), ratón de campo, murciélagos (asociados a zonas rocosas y quebradas) y vizcacha.
- Aves: Tórtola, paloma silvestre, gorrión, lechuza, halcón y gallinazo (ave carroñera).
- Reptiles: Lagartijas y culebras (en su mayoría no venenosas).
- Insectos: Hormigas, escarabajos, mariposas, moscas y mosquitos (principalmente en zonas con presencia de agua).

Medio socioeconómico:

El titular ha desarrollado la siguiente información:

- Población
- Economía
- Salud
- Educación

El titular utilizó fuentes secundarias, enlistadas a continuación:

- La clasificación climática se basa en la metodología propuesta por Charles Warren Thornthwaite (1948) utilizando información climática (temperatura y precipitación) proveniente del SENMHI, estaciones meteorológicas cordova de la provincia de Huaytará.
- Información basada en la Carta Geológica Nacional elaborada por el Instituto Geológico Minero y Metalúrgico, complementada con criterios de la norma E.050 – Suelos y cimentaciones del Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento.
- Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego (MIDAGRI) y la Autoridad Nacional del Agua (ANA), complementada con el Mapa Nacional de Cobertura Vegetal del Ministerio del Ambiente (MINAM), información climática del servicio Nacional de Metereológico e Hidrología del Perú y cartografía oficial del Instituto geográfico nacional (IGN) y del Instituto Geológico y Metalúrgico.
- Servicio Nacional de Metereologia e Hidrologia del Peru.



Gobierno Regional de Ica



"Año de la esperanza y Fortalecimiento de la Democracia"

- Información basada en la cartografía y estudios geomorfológicos del instituto geográfico nacional (IGN) y del instituto geológico minero y metalúrgico.
- Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego (MIDAGRI) y la autoridad Nacional del Agua (ANA).
- Clasificación basada en el sistema de zonas de vida de Leslie Holdridge (1967), adaptada al Perú por el instituto Nacional de Recursos Naturales y complementada con Información del Ministerio del Ambiente (Mapa de zonas de vida del Perú).
- MINSA
- INEI

9 Identificación, caracterización y valoración de los impactos ambientales

En el apartado 15 *Identificación, caracterización y valoración de los impactos ambientales*, el titular describe los impactos ambientales potenciales en cada una de las etapas y actividades del proyecto.

Para la evaluación de los impactos ambientales el titular declara haber utilizado la Matriz CONESA, que permite medir la importancia del impacto en función al grado de incidencia o intensidad de la alteración producida, la caracterización del efecto, que responde a una serie de atributos de tipo cualitativo: extensión, persistencia, reversibilidad, recuperabilidad, sinergia, acumulación y periodicidad, que luego de la valoración los resultados se clasifican como no significativos.

Se describen a continuación los impactos ambientales de acuerdo a las etapas declaradas:

ETAPA	COMPONENTE DEL SERVICIO	ACTIVIDADES		ASPECTOS AMBIENTALES
Planificación	Componentes Auxiliares	Habilitación de áreas auxiliares	Contratación de mano de obra, bienes y servicios	Generación de empleo
				Generación de ruido
				Generación de material particulado
				Generación de gases de combustión
				Retiro de vegetación
	Vía departamental	Obras preliminares	Movilización de equipos y maquinarias para la obra	Generación de ruido
				Generación de material particulado
				Generación de gases de combustión
			Trazo y replanteo topográfico	Generación de ruido
			Instalación de cartel de identificación de obra.	Generación de ruido
ETAPA	COMPONENTE DEL SERVICIO	ACTIVIDADES		ASPECTOS AMBIENTALES
			Contratación de mano de obra, bienes y servicios	Generación de empleo
				Generación de ruido
			Sub Base y Base con material granular de cantera	Generación de material particulado



Gobierno Regional de Ica



"Año de la esperanza y Fortalecimiento de la Democracia"

 	Construcción	Vía departamental	Vía departamental	(e: 0.20 m c/capa)	Generación de gases de combustión
				Trabajos en el eje vial	Generación de ruido
					Generación de material particulado
					Generación de gases de combustión
					Generación de vibraciones por uso de maquinarias
			Fuentes de agua	Extracción de fuentes de agua: riego de cisterna	Generación de ruido
					Demanda de agua superficial
					Generación de ruido
			Transporte de materiales	Transporte de material para afirmado y hacia DMEs	Generación de material particulado
					Generación de gases de combustión
		Generación de ruido			
		Señalización vertical	Instalación de señales informativas, preventivas y postes kilométricos	Generación de ruido	
		Alcantarillas	Limpieza y reparación de alcantarillas	Generación de polvo	
				Generación de partículas en suspensión	
		Obras de Arte y Drenaje	Alcantarillas	Reposición de cunetas Reparación de cunetas	Generación de ruido
					Generación de material particulado
					Generación de gases de combustión
					Contaminación de fuentes de agua
		Áreas Auxiliares	Disposición y conformación de DMEs		Generación de ruido
					Generación de material particulado
					Generación de gases de combustión
					Relleno de terreno
			Explotación de material de Cantera		Generación de ruido
					Generación de material particulado
					Generación de gases de combustión
					Remoción de terreno
	ETAPA	COMPONENTE DEL SERVICIO	ACTIVIDADES	ASPECTOS AMBIENTALES	



Gobierno Regional de Ica



"Año de la esperanza y Fortalecimiento de la Democracia"

		Campamento y Patio de Máquinas	Desmontaje de Instalaciones Provisionales (Desmantelamiento de campamento y patio de máquinas, eliminación de desechos, clausura y eliminación de baños químicos, limpieza general)	Generación de ruido	
		Via departamental	Retiro de Equipos y Maquinarias	Generación de ruido	
				Generación de material particulado	
	Cierre	Áreas Auxiliares	Cierre de Áreas Afectadas Cierre de DMEs, Canteras, Campamento y Patio de Máquinas)	Generación de gases de combustión	
				Generación de ruido	
				Generación de material particulado	
					Generación de gases de combustión
	ETAPA	COMPONENTE DEL SERVICIO	ACTIVIDADES	ASPECTOS AMBIENTALES	
	Operación y Mantenimiento	Camino Vecinal	Funcionamiento de la vía departamental	Percepciones positivas de la población	
			Mantenimiento de la vía departamental	Generación de ruido	

10	Medidas de prevención, mitigación y corrección; Cronograma de Ejecución y Presupuesto
En el Apartado 16 <i>Medidas de prevención, mitigación y corrección</i>, el Titular del Proyecto ha establecido las medidas ambientales de prevención, mitigación, correctivas u otra que corresponda, para cada una de las etapas señaladas en la FITSA. A continuación, se citan los Planes y/o programas desarrollados: - Plano de ubicación del proyecto - Plano de ubicación de canteras, campamento y DME - Plano de AID y All del proyecto - Ficha de caracterización de las áreas auxiliares - Panel fotográfico - Actas de libre disponibilidad de las áreas auxiliares del proyecto - Mapa informativo de superposición en ANP, ZA o ACR, según corresponda - Acreditación de profesionales. Conforme se declara en la FITSA, las medidas de manejo propuestas se ejecutarán en el plazo 75 días calendarios; asimismo, para su implementación el Titular ha declarado un presupuesto de S/. 45,000.00 (cuarenta y cinco mil con 00/100) para su implementación en las etapas preliminar, construcción y cierre. El Titular será el responsable de garantizar el presupuesto para implementar las medidas ambientales declaradas en la FITSA para cada una de sus etapas.	
11	Anexos
La FITSA contiene los documentos que sustentan los requisitos en los anexos, siendo los siguientes:	



- | |
|--|
| <ul style="list-style-type: none">- Ficha de caracterización- Actas de libre disponibilidad- Mapas temáticos (mapa de ubicación del proyecto, mapa de identificación de áreas arqueológicas, ubicación de áreas auxiliares, plano de áreas de influencias).- Certificado de inexistencia de restos arqueológicos en superficie.- Plano clave- Acreditación de los profesionales- Panel fotográfico |
|--|

IV. Conclusiones

- 4.1. De acuerdo con el análisis de la información remitida por la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Ica, en calidad de titular, se concluye que la Ficha Técnica Socio Ambiental (FITSA) del proyecto "MANTENIMIENTO PERIODICA DE LA VIA DEPARTAMENTAL RUTA: IC-106; TRAMO: COCHARCAS (KM 11+300) – QUILQUE – PAMPAHUASI – ESPINAL – HUAMBO – TINGO – L.D. HUANCVELICA (SAUCES, HV – 118 A ANDAYMARCA), LONGITUD 32.818 KM; DISTRITO DE YAUCA DEL ROSARIO, PROVINCIA DE ICA, REGION ICA", cumple con las exigencias técnicas, administrativas y legales conforme lo establecido en el artículo 11 del Reglamento de Protección Ambiental para el Sector Transportes, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2017-MTC, y su modificatoria aprobada mediante Decreto Supremo N° 008-2019-MTC y Decreto Supremo N°006-2026-MTC y demás normas complementarias aplicables; el formato de la Resolución Directoral N°0573-2022-MTC/16 y, demás normas complementarias aplicables.
- 4.2. Seguido de la evaluación realizada, corresponde que la GRRNGMA declare la conformidad de la FITSA correspondiente al proyecto "MANTENIMIENTO PERIODICA DE LA VIA DEPARTAMENTAL RUTA: IC-106; TRAMO: COCHARCAS (KM 11+300) – QUILQUE – PAMPAHUASI – ESPINAL – HUAMBO – TINGO – L.D. HUANCVELICA (SAUCES, HV – 118 A ANDAYMARCA), LONGITUD 32.818 KM; DISTRITO DE YAUCA DEL ROSARIO, PROVINCIA DE ICA, REGION ICA", a través de la Resolución Gerencial correspondiente.
- 4.3. Asimismo, es importante señalar que la conformidad de la FITSA no implica cambios o modificaciones a los componentes, procesos o actividades del proyecto que no fueron planteados como objetivos de evaluación del mencionado instrumento de gestión ambiental complementario, asimismo, no constituye el otorgamiento de licencias, autorizaciones, permisos o demás títulos habilitantes u otros requisitos con los que debe contar la Gerencia Regional de Infraestructura.



Gobierno Regional de Ica



"Año de la esperanza y Fortalecimiento de la Democracia"

- 4.4. El Titular deberá cumplir con las medidas ambientales y sociales establecidas en la FITSA y con las normas generales emitidas para el manejo de residuos sólidos, aguas, efluentes, emisiones, ruidos, suelos, conservación del patrimonio natural y cultural, zonificación, construcción y otros que correspondan.

V. RECOMENDACIONES

- 5.1. A la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente; emita la Resolución Gerencial Regional que otorgue la CONFORMIDAD a la FITSA del Proyecto "MANTENIMIENTO PERIODICA DE LA VIA DEPARTAMENTAL RUTA: IC-106; TRAMO: COCHARCAS (KM 11+300) – QUILQUE – PAMPAHUASI – ESPINAL – HUAMBO – TINGO – L.D. HUANCVELICA (SAUCES, HV – 118 A ANDAYMARCA), LONGITUD 32.818 KM; DISTRITO DE YAUCA DEL ROSARIO, PROVINCIA DE ICA, REGION ICA, presentada por la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Ica.
- 5.2. Notificar, de ser el caso, la Resolución Gerencial correspondiente y el presente informe a la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Ica, en su condición de titular, para conocimiento y fines.

Es todo cuanto informamos, para los fines que estime pertinentes.

ING. STEVE ANTHONY CORTEZ PRINCIPE
Especialista ambiental

ABOG. VICTOR HUGO YUPANQUI ALTAMIRANO
Especialista Legal



ANEXO I

LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES

Mediante Memorando N°372-2026-GORE-ICA/GRRNGMA, de fecha 23 de abril del 2026, la GRRNGMA remitió a la Gerencia Regional de Infraestructura el Informe Técnico Legal N°004-2026-GORE-ICA/GRRNGMA/SACP-VHYA que concluyo en que la FITSA contiene quince (15) observaciones. En atención a ello, mediante Memorando N°1096-2026-GORE-ICA-GRINF con H.R. 026105, de fecha 06 de mayo del 2026 el titular presento el levantamiento de observaciones para evaluación, teniendo lo siguiente:

En el marco del RPAST:

Observación N° 01

En el contenido del CD, el titular deberá adjuntar la FITSA con sus anexos (en formato editable y PDF) con la firma del titular del proyecto, consultora y/o profesionales de su elaboración, así como la cartografía en formato editable (KMZ y/o SHP). La información cartográfica deberá presentarse considerando el sistema de proyección, datum y zonas oficiales en el Perú (UTM WGS-84, zonas 17, 18 y 19). Asimismo, el contenido de la FITSA deberá estar alineado con la información cartográfica e imágenes presentadas, las cuales deben estar georreferenciadas.

Análisis: el titular presento de manera correcta la información requerida.

Estado: observación subsanada.

En el marco de la RD 573-2022-MTC-16:

Observación N° 02

En el Ítem 06. *Ubicación del proyecto y sus componentes*, se observa que:

- El titular deberá especificar el tramo por tramo las coordenadas exactas de la vía a intervenir. Actualmente, las coordenadas proporcionadas solo indican el punto de inicio y el punto final del trayecto, lo que dificulta la correcta ubicación y delimitación del proyecto en su totalidad.

Análisis: el titular presento de manera correcta la información requerida.

Estado: observación subsanada.

Observación N° 03

En el Ítem 07. *Áreas auxiliares*, se observa que:

- El titular deberá considerar como mínimo tres puntos que conformen un polígono cerrado para cada área auxiliar, esto con la finalidad de determinar el área y perímetro. Asimismo, en el resumen del proyecto no se menciona que se utilizará un patio de maquina como área auxiliar. Sin embargo; líneas



Gobierno Regional de Ica



"Año de la esperanza y Fortalecimiento de la Democracia"

abajo se indica la ubicación. El titular deberá aclarar este punto y de estar erróneo corregir.

- Con respecto al ítem 7.3. patio de máquinas, al momento de colocar las coordenadas descritas en la plataforma Google Earth aparece en un lugar erróneo. El titular deberá corregir o aclarar la información. Asimismo, de utilizar un patio de maquina el titular deberá mencionar si solo es para el pernocte de las maquinarias o también se utilizarán para el mantenimiento, limpieza y llenado de combustible. De ser el caso, el titular deberá mencionar en el ítem correspondiente las medidas a optar para prevenir la contaminación del suelo.
- Con respecto al ítem 7.5. cantera, el titular del proyecto deberá especificar el tipo y la cantidad de material que se utilizará en la cantera. Además, en el ítem que corresponda el titular deberá mencionar las medidas de contingencia que se implementara en caso de que surjan imprevistos durante la explotación de la cantera y las medidas de prevención y cierre.

Análisis: el titular presento de manera correcta la información requerida.

Estado: observación subsanada.

Observación N° 04

En el *Ítem 08. Identificación de fuentes de agua*, se observa lo siguiente:

- En cuanto a la identificación de fuentes de agua, el titular del proyecto menciona que se utilizara la captación de un río para abastecer de agua al proyecto. En ese caso, el titular deberá presentar la documentación correspondiente emitida por el ANA donde autorice el uso de este recurso hídrico para el proyecto. Asimismo, el titular deberá especificar el tipo de fuente de agua que se utilizará para el abastecimiento de agua al personal, así como la cantidad estimada a utilizar durante la ejecución del proyecto.

Análisis: el titular mencionó que el proyecto no contempla la captación directa de agua de fuentes naturales, y que el abastecimiento de agua para el personal será realizado mediante camiones cisternas contratados a terceros debidamente autorizados.

Estado: observación subsanada.

Observación N° 05

En el *Ítem 10. Identificación de áreas arqueológicas y/o patrimonio cultural*, se observa lo siguiente:

- El titular del proyecto deberá adjuntar el pantallazo que evidencia que el proyecto no se encuentra superpuesto a una zona arqueológica. Para ello, deberá utilizar la plataforma oficial del ministerio de Cultura, a través del Sistema de Información Geográfica de Defensa Arqueológica (SIGDA).



Gobierno Regional de Ica



"Año de la esperanza y Fortalecimiento de la Democracia"

Análisis: el titular aclaró que el proyecto si se superpone en zonas arqueológicas y que se tomara las medidas correspondiente.

Estado: observación subsanada.

Observación N° 06

En el Ítem 11. *Residuos sólidos y líquidos*, se observa lo siguiente:

- El titular deberá identificar los residuos sólidos a ser generado por el proyecto, actividad o servicio, así como precisar las medidas de manejo correspondiente, en el marco del Decreto Legislativo N°1278, su reglamento (Decreto Supremo N°014-2017-MINAM) y modificatorias. asimismo, identificar los tipos de aguas residuales y/o efluentes a ser generados, y precisar las medidas de manejo correspondientes, acorde al marco normativo sanitario aplicable vigente. Asimismo, se recomienda a utilizar este cuadro para la generación de residuos sólidos para todas las etapas del proyecto:

Etapas	Tipo de residuo	Tipo de residuo por su peligrosidad	Actividad generadora	Cantidad (m ³ o kg)	Tipo de almacenamiento	Disposición final
Planificación	Municipales o domésticos	Peligrosos				
		No peligrosos				
	No municipales	Peligrosos				
Construcción		No peligrosos				
	Municipales o domésticos	Peligrosos				
		No peligrosos				
Cierre		Peligrosos				
	No municipales	No peligrosos				
	Municipales o domésticos	Peligrosos				
Operación y mantenimiento		No peligrosos				
	No municipales	Peligrosos				
	Municipales o domésticos	No peligrosos				

Análisis: el titular presento de manera correcta la información requerida.

Estado: observación subsanada.

Observación N° 07

En el Ítem 12. *Descripción de las etapas y actividades del proyecto*, se observa lo siguiente:

- El titular del proyecto deberá incluir la habilitación de areas auxiliares dentro de la etapa de planificación, ya que no se ha considerado el DME ni el Patio de máquinas. Asimismo. En la etapa de construcción, se deberá proporcionar una descripción más detallada de las actividades a realizar, ya que solo se menciona de manera general la reposición de afirmado. Se



podría considerar como actividad la reparación de huecos y baches, o recapeo de carretera con material afirmado. Asimismo, se recomienda al titular presentar una breve descripción de las actividades descritas. Por último, se debe incorporar la etapa de operación y mantenimiento.

Análisis: el titular actualizo la información de acuerdo a lo requerido.

Estado: observación subsanada.

Observación N° 08

En el Ítem 13. *Área de influencia del proyecto*, se observa lo siguiente:

- El titular debe considerar los criterios como: área del proyecto, fuentes de agua, áreas auxiliares, componentes del proyecto, entre otros, sin perjuicio de la información indicada, el titular del proyecto puede tomar como referencia la "Guía para la elaboración de la línea base en el marco del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental - SEIA" aprobada con la Resolución Ministerial N°455-2018-MINAM.

Análisis: el titular presento de manera correcta la información requerida.

Estado: observación subsanada.

Observación N° 09

En el Ítem 14. *Caracterización de la línea base ambiental, socioeconómico y cultura*, se observa lo siguiente:

- El titular del proyecto deberá especificar claramente que tipo de fuente de información utilizó para la identificación de los medios físico, biológico y social. Si se utilizó información de fuentes secundarias, deberá especificar las fuentes a utilizar. Además, el titular del proyecto deberá considerar todos los ítems establecidos en el Anexo N°01 de la R.D. N°573-2022-MTC.
- Con respecto al ítem de flora. El titular deberá considerar en la caracterización de la flora las zonas de vida y la cobertura vegetal presente en la zona de intervención. Asimismo, en la FITSA menciona la presencia de árboles, frutales, hortalizas, granos, leguminosas, aromáticas entre otras, y en especial el Huarango. En ese sentido, se deberá precisar si se desarrollaran actividades de tala o desbroce de este, y en caso corresponda las medidas de manejo o protección que se adoptaran, considerando para ello lo establecido en la normativa nacional regional y local vigente (Ordenanza Regional N°006-2017-GORE-ICA y Ordenanza Municipal N°002-2026-MPI). Adicional, se recomienda que el titular presente un informe complementario que precise las especies nativas encontradas y/o que podrían verse afectadas por el proyecto.



Gobierno Regional de Ica



"Año de la esperanza y Fortalecimiento de la Democracia"

- Con respecto al ítem de fauna, el titular deberá especificar si habrá afectación o no a las especies presentes en el área de intervención. Además, deberá asegurarse de que ninguna especie que se vea afectada este incluida en el Decreto Supremo N°004-2014-MINAGRI, donde se aprueba la autorización de la lista de clasificación y categorización de especies amenazadas de fauna silvestre.

Análisis: el titular presento de manera correcta la información requerida.

Estado: observación subsanada.

Observación N° 10

En el Ítem 15. *Identificación, caracterización y valoración de los impactos ambientales*, se observa lo siguiente:

- Una vez actualizado el ítem 12, el titular del proyecto deberá reformular los impactos ambientales identificados para cada actividad, teniendo en cuenta que no todos los impactos son los mismos para todas las actividades del proyecto. Cada etapa y actividad del proyecto generara impactos específicos sobre el medio ambiente, las cuales deben ser identificados y caracterizados de forma individual. En ese sentido, se recomienda al titular presentar una breve descripción de los impactos ambientales identificados para cada actividad. Asimismo, no se ha considerado la etapa de operación y mantenimiento. Por último, se recomienda al titular utilizar la metodología de CONESA Fdez – Vitoria por ser el más completo en evaluación de impacto ambiental.

Análisis: el titular presento de manera correcta la información requerida.

Estado: observación subsanada.

Observación N° 11

En el Ítem 16. *Medidas de prevención, mitigación y corrección*, se observa lo siguiente:

- Una vez definido las actividades del proyecto se debe reformular dicho cuadro. En cuanto a los medios de verificación del cumplimiento, se observa que la información presentada es muy general. Es necesario que estos medios de verificación sean más detallados, especificando como se medirán y verificaran los impactos, las acciones correctivas y las medidas de mitigación a tomar. Además, en el cuadro de responsable debe indicarse de manera precisa que es el titular del proyecto quien asume la responsabilidad.



Gobierno Regional de Ica



"Año de la esperanza y Fortalecimiento de la Democracia"

- Asimismo, no se ha considerado el manejo de residuos sólidos, manejo de efluentes, manejo de áreas auxiliares, seguimiento y control y asuntos sociales.

Análisis: el titular presento de manera correcta la información requerida.
Estado: observación subsanada.

Observación N° 12

En el Ítem 17. *Cronograma de trabajo*, se observa lo siguiente:

- Deberá corresponder a las medidas ambientales propuestas a ejecutarse durante todas las etapas del proyecto, actividad o servicio.

Análisis: el titular presento de manera correcta la información requerida.
Estado: observación subsanada.

Observación N° 13

En el Ítem 18. *Presupuesto de implementación*, se observa lo siguiente:

- Deberá ser factible para el cumplimiento de las medidas ambientales propuestas a ejecutarse durante todas las etapas del proyecto actividad o servicio.

Análisis: el titular presento de manera correcta la información requerida.
Estado: observación subsanada.

Observación N° 14

En el Ítem 20. *Anexos*, se observa lo siguiente:

- Con respecto al plano de área de influencia directa y indirecta, el titular deberá corregir y actualizar la información incorporando todas las áreas auxiliares a implementar.
- En el plano fotográfico adjunto, el titular deberá incluir registros fotográficos del trayecto completo del proyecto, así como de todas las áreas auxiliares a utilizar.
- En el acta de libre disponibilidad las coordenadas adjuntas deben ser igual al ítem 7.1. del documento. Asimismo, se observa que no se ha considerado el patio de máquinas como área auxiliar.
- No se ha adjuntado el plano que evidencie que el área de influencia directa del proyecto no se encuentre superpuesta a zonas arqueológicas, por lo que el titular deberá presenciar dicho sustento.
- Falta el certificado de habilidad del sociólogo.



- Con respecto al acta de libre disponibilidad, el titular deberá verificar las coordenadas sean iguales a las descritas en el ítem 7.1.
- En la ficha de caracterización de la cantera, las coordenadas consignadas no coinciden con las indicadas en el plano ni con las descritas en el ítem 7.1, por lo que el titular deberá revisar y corregir dicha información.
- En la ficha de caracterización del campamento, el titular deberá corregir las coordenadas, así como verificar que el área y perímetro coincidan con lo indicado en el ítem 7.1.
- De considerarse patio de máquinas como área auxiliar, se deberá adjuntar la ficha de caracterización del patio de máquinas.

Análisis: el titular presento de manera correcta la información requerida.
Estado: observación subsanada.

Observación N° 15

De acuerdo a las coordenadas consignadas en la FITSA, se evidencia que un tramo de la ruta IC-106 se extiende hacia la jurisdicción de la Región Huancavelica. En ese sentido, el titular del proyecto deberá aclarar y/o corregir las coordenadas presentadas, a fin de delimitar con precisión el ámbito de intervención del proyecto.

Asimismo, en caso se confirme que el proyecto comprende intervención en más de una región, se precisa que el Gobierno Regional de Ica, en el marco del Convenio de Delegación de Competencias suscrito con el Ministerio de Transportes y Comunicaciones (MTC), solo tiene competencia para la evaluación de proyectos dentro de su jurisdicción territorial.

Por lo tanto, cuando el proyecto involucra más de una jurisdicción regional, la evaluación del instrumento ambiental corresponde al MTC, como autoridad competente.

Análisis: el titular menciona que, conforme a la observación realizada, se identifico un tramo de la carretera IC-106, el cual se encuentra sobre la jurisdicción del departamento de Huancavelica. En tal sentido y conforme el reglamento nacional de gestión de infraestructura vial, reglamento de jerarquización vial y demás documentos sectoriales, dicho tramo de la carretera IC-106 el cual se encuentra comprendido entre las progresivas del KM 39+529.88 al km 39+754.94 y comprende una longitud de 225.06 m, considerando que no se encuentra en la Competencia del gobierno regional de ica, por lo que la nueva longitud total de intervención de la carretera IC-106 sera de 32.818 km.

Estado: observación subsanada.

MEMORANDO N° 807 -2026-GORE.ICA-GRINF

Para : **ING. VICTOR HUGO YUPANQUI ALTAMIRANO**
Gerente Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente (e)

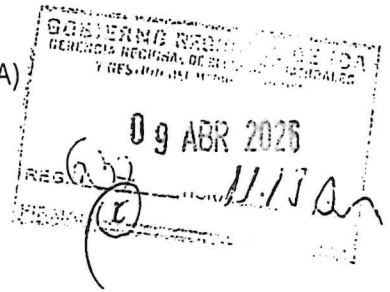
De : **DRA. ING. CLAUDIA SOFÍA TARAZONA RINCÓN**
Gerente Regional de Infraestructura

Asunto : **Presentación de Ficha Técnica Socio Ambiental (FITSA)**

Ref. : **Oficio N°421-2026-DRTC.ICA/SDIV**

Fecha : **Ica, 07 de abril del 2026**

Hoja de Ruta : **I-26105 -2026**



Me dirijo a usted para saludarla cordialmente y, en atención al documento de la referencia, a través del cual la Dirección Regional de Transporte y Comunicación (DRTC), remite la Ficha Técnica Socio Ambiental (FITSA) correspondiente al "Mantenimiento Periódico de la Ruta IC-106 Tramo: Cocharcas (KM 11+300) – Quilque-Pampahuasi-Espinal-Huambo-Tingo-L.D. Huancavelica (Sauces HV-118 a Andamarca)".

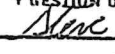
En ese sentido, se solicita a su despacho la validación y conformidad del citado instrumento, a fin de continuar con el trámite correspondiente. Asimismo, se adjunta el comprobante de pago por derecho de trámite, conforme al TUPA del Gobierno Regional de Ica.

Atentamente,

 **GOBIERNO REGIONAL DE ICA**
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

DRA. Ing. CLAUDIA SOFÍA TARAZONA RINCÓN
GERENTE

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
GERENCIA REGIONAL DE RECURSOS NATURALES
Y GESTIÓN DEL MEDIO AMBIENTE

Pase A: 
Para: 
Firma: _____



CSTR/rchll

Adj. de folios 214 folios

GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
GOBIERNO REGIONAL DE ICA
Av. Cutervo N° 920
Ica - Ica



GOBIERNO REGIONAL DE ICA

"AÑO DE LA ESPERANZA Y FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA"



MEMORANDO N° 1096 -2026-GORE.ICA-GRINF

06 MAY 2026

12:15 Pm

Para : **ING. VICTOR HUGO YUPANQUI ALTAMIRANO**
Gerente Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente (e)

De : **DRA. ING. CLAUDIA SOFÍA TARAZONA RINCÓN**
Gerente Regional de Infraestructura

Asunto : Remito levantamiento de observaciones -Ficha Técnica Socio Ambiental (FITSA)

Ref. : a) Oficio N°522-2026-DRTC.ICA
b) Informe N°242-2026-DRTC-SDIV
c) Memorando N°372-2026-GOREICA/GRRNGMA

Fecha : Ica, 06 de mayo del 2026

H.R N°I- 26105 -26

Me dirijo a usted para saludarlo cordialmente y en atención al documento de la referencia a), la Dirección Regional de Transporte y Comunicación (DRTC)-ICA, remite el levantamiento de observaciones de la Ficha Técnica Socio Ambiental (FITSA) correspondiente al "**Mantenimiento Periódico de la Ruta IC-106 Tramo: Cocharcas (KM 11+300) – Quilque-Pampahuasi-Espinal-Huambo-Tingo-L.D. Huancavelica (Sauces HV-118 a Andamarca)**", emitido por su despacho mediante documento de la referencia c).

Por lo expuesto, se remite el presente documento, a fin de gestionar su validación y conformidad del citado instrumento, conforme al TUPA del Gobierno Regional de Ica.

Atentamente,

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

DRA. Ing. CLAUDIA SOFÍA TARAZONA RINCÓN
GERENTE

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
GERENCIA REGIONAL DE RECURSOS NATURALES
Y GESTIÓN DEL MEDIO AMBIENTE

Pase A:

Para:

Firma:



CSTR/rchll

adj. 01 archivador + 1 CD (346 fotos)